

POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA

BP 5145.13

ESTUDIANTES

RESPUESTA A LA APLICACIÓN DE LEYES DE INMIGRACIÓN

El Consejo Directivo está comprometido con el éxito de todos los estudiantes y cree que cada escuela debe ser un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes y sus familias, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio.

El personal del distrito no solicita ni recopila información o documentos relacionados con la ciudadanía o el estatus migratorio de los estudiantes o sus familiares, ni proporciona asistencia para la aplicación de las leyes de inmigración en las escuelas del Distrito, salvo cuando sea requerido por las leyes estatales y federales. (Código de Educación 234.7)

Ningún estudiante será privado de derechos e igualdades ni será objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar ilícito en los programas y actividades del Distrito debido a su estatus migratorio. (Código de Educación 200, 220, 234.1)

El Superintendente o su designado deberá notificar a los padres/tutores sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas, así como sobre sus derechos relacionados con la aplicación de las leyes de inmigración. (Código de Educación 234.7)

De acuerdo con los requisitos de la Oficina del Fiscal General de California, el Superintendente o su designado deberá desarrollar procedimientos para abordar cualquier solicitud de un oficial de la ley para acceder a registros del Distrito, instalaciones escolares o estudiantes con fines de aplicar las leyes de inmigración.

Los maestros, administradores escolares y demás personal escolar recibirán capacitación sobre temas de inmigración, incluyendo información sobre cómo responder a una solicitud de un oficial de inmigración para visitar una escuela o acceder a un estudiante.

El Superintendente o su designado deberá informar al Consejo Directivo, de manera oportuna, sobre cualquier solicitud de información o acceso a una escuela por parte de un oficial o empleado de una agencia de aplicación de la ley con el propósito de hacer cumplir las leyes de inmigración. Dicha notificación deberá proporcionarse de manera que se garantice la confidencialidad y privacidad de cualquier información potencialmente identificable. (Código de Educación 234.7)

ESTUDIANTES

RESPUESTA A LA APLICACIÓN DE LEYES DE INMIGRACIÓN

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

*200 Equidad educativa
220 Prohibición de discriminación
234.1 Ley de Lugar Seguro para Aprender
234.7 Protecciones estudiantiles relacionadas con el estatus migratorio y de ciudadanía
48204.4 Evidencia de residencia para inscripción escolar
48980 Notificaciones a los padres
48985 Notificaciones a padres en un idioma distinto del inglés
CÓDIGO GUBERNAMENTAL
8310.3 Ley de Libertad Religiosa de California
CÓDIGO PENAL
422.55 Definición de crimen de odio
627.1-627.6 Acceso a instalaciones escolares, personas externas
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1232g Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia
DECISIONES JUDICIALES
Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982)*

Recursos de Gestión:

PUBLICACIONES DE CSBA

Guía Legal sobre Proveer a Todos los Niños Igual Acceso a la Educación, Independientemente de su Estatus Migratorio, febrero de 2017

PUBLICACIONES DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE CALIFORNIA

Promoviendo un Ambiente de Aprendizaje Seguro y Protegido para Todos: Guía y Políticas Modelo para Asistir a las Escuelas K-12 de California en Responder a Problemas de Inmigración, abril de 2018

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Oficina del Fiscal General de California: <http://oag.ca.gov>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Empleo y Vivienda Justa de California: <http://www.dfeh.ca.gov>

Departamento de Justicia de California: <http://www.justice.gov>

Departamento de Educación de los EE.UU., Oficina de Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Inmigración y Control de Aduanas de los EE.UU.: <http://www.ice.gov>

Inmigración y Control de Aduanas de los EE.UU., Sistema en Línea de Localización de Detenidos: <http://locator.ice.gov/odls>

Política Adoptada: 01/22/19